

15

Oct 10 - 9
24-9-77

INFORMES N° 15

1. Informes de los grupos de trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el período comprendido entre el 1 de octubre de 1977 y el 31 de octubre de 1977.

2. Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1977 y el 31 de diciembre de 1977.

3. Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el período comprendido entre el 1 de enero de 1978 y el 31 de marzo de 1978.

4. Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el período comprendido entre el 1 de abril de 1978 y el 31 de junio de 1978.

5. Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el período comprendido entre el 1 de julio de 1978 y el 31 de septiembre de 1978.

(Aprobado por unanimidad por el CC, el 25 de setiembre de 1977).

* * *

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Particularmente a partir de las pasadas elecciones generales, la LCR vive la con tradicción entre un sistema de organización forjado en al clandestinidad e inadecua do a las tareas políticas que debemos abordar en la nueva situación, y la necesidad de una discusión y un cambio en profundidad de los criterios organizativos y de fun cionamiento que nos permitan avanzar con paso firme en la construcción de un parti do obrero. Esta tarea debe ser abordada y resuelta por el próximo Congreso.

Sin embargo, no podemos esperar al Congreso para poner en práctica al menos una serie de cambios inaplazables en el funcionamiento organizativo. Así lo exigen las necesidades de intervención y también la voluntad de preparar en las mejores condi ciones posibles el mismo Congreso.

Las medidas tomadas por este CC serán necesariamente provisionales, en la medida de que formarán parte también del debate sobre organización que deberá sancionar el Congreso.

A. Sobre el funcionamiento de las direcciones.

① Se combinará la responsabilidad *colectiva* de cada instancia de dirección ante la organización en su ámbito geográfico de actuación (CC-BP, DN, DR, DP, DZ) con una delimitación de las responsabilidades individuales de sus miembros (sindical, mujer, juventud, municipales, finanzas, formación,...). Se crea el cargo *-interno* a cada u na de ellas- de responsable político de las siguientes tareas: a) proponer órdenes del día e introducir las discusiones políticas centrales; b) coordinar el trabajo del conjunto del órgano mediante los contactos necesarios con los diversos responsa bles.

② Adjunta a cada instancia de dirección se creará una *comisión de organización*, con las siguientes tareas: a) propaganda: control de las suscripciones y de la distribu ción de la prensa, planificación de las iniciativas de venta; b) finanzas: control de presupuesto y cotizaciones, planificación de iniciativas financieras; c) ordenación administrativa: control de funcionamiento de los locales a cada nivel y de las rela ciones administrativas entre las diferentes instancias de dirección y con las célu las; d) planificación técnica de mítines y charlas.

③ Los miembros del CC asumen la responsabilidad de transmitir inmediatamente las resoluciones de cada sesión del mismo mediante la realización de reuniones amplias organizadas por la DP de cada frente de lucha, a las que asistirá al menos un miem bro del CC.

Es responsabilidad del BP hacer llegar los proyectos de resolución de cada CC a los frentes de lucha, con la suficiente anterioridad para que puedan ser discutidos, así como de hacer llegar las resoluciones del CC a todos los frentes de lucha inme diatamente después de cada sesión.

B. Sobre el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.

① A escala de Estado serán comisiones de *ritmo fijo* de reunión las siguientes: C. Sindical, C. Mujer, C. Enseñanza (compuesta por representantes de los diversos secto res en los que intervenimos), C. Finanzas.

② Serán consideradas CTs de ritmos de reunión *variables* en función de las necesi dades de elaboración e intervención y del estado financiero de la organización: C. Municipales (que de aquí a las elecciones tendrá prioridad), C. Juventud, C. sobre cu estión nacional y regional, C. de trabajo internacional, C. sindical del Central (CC. OO./UGT) y comisiones de ramo.

③ Los secretarios de las CTs. funcionarán bajo la responsabilidad de la Secretaría del BP. Estarán compuestos por cds. de Madrid, dedicados prioritariamente a esta ta

rea. Los secretarios convocarán los plenos de CT y mantendrán, entre pleno y pleno, relaciones escritas y telefónicas de los secretarios nacionales, regionales y provinciales de los frentes de lucha en que existan.

C. Sobre las células.

1) Se propone, como orientación, la ampliación numérica de las células mediante: a) el reclutamiento; b) la unificación de células que actúan sobre sectores homogéneos o las mismas zonas geo-políticas.

2) Se aconseja el funcionamiento de células con alrededor de 10 cds. y la constitución de secretariado de célula compuesto por 3 ó 4 cds. que asuman colectivamente las siguientes tareas: a) proponer el orden del día de la reunión de célula; b) cubrir las tareas de comisión de organización a su nivel; c) disponer de medios de conexión rápida de todos los miembros de la célula; d) responsabilizarse de la atención política a los colaboradores y adherentes; e) tomar todo tipo de iniciativas públicas en nombre de la célula, cuando su urgencia no permita una reunión previa de la misma.

D. Sobre el reclutamiento.

1) Se editará de forma inmediata el *carnet de adherente* de la LCR, que deberá ser adquirido también por los milis. Este carnet tendrá un diseño único en todas las nacionalidades y regiones, aunque el texto y las siglas figurarán en las respectivas lenguas nacionales.

2) Debe considerarse colaborador o adherente a LCR a toda persona que cubra los siguientes requisitos: a) acuerdo político con la orientación general del partido; b) aceptación y compra del carnet; c) compra regular de nuestra prensa. Se entiende que los adherentes no quedan sujetos a ningún tipo de disciplina orgánica ni tienen obligación de estructurarse.

3) De cara a potenciar un reclutamiento orgánico de militantes, toda la organización se compromete a desarrollar un esfuerzo consciente por la estructuración de círculos de discusión y por la asistencia de los adherentes a las reuniones de fracción del sector correspondiente, así como por la organización de charlas regulares de formación-información sobre nuestra política.

4) El ingreso de nuevos militantes debe ser discutido y aprobado por la célula correspondiente, excepto en los casos que determinan los Estatutos que la decisión corresponde a la dirección (grupos de ex-militantes de otras organizaciones, ex-dirigentes de otros partidos).

5) Las condiciones de militancia en la LCR son: a) aceptación y defensa pública del programa y de los Estatutos; b) la cotización regular a la célula y el compromiso de seguir cotidianamente la vida política del partido mediante la lectura de las publicaciones externas e internas; d) la intervención en un sindicato obrero o en un organismo de cualquier sector del movimiento popular aceptando la disciplina de la LCR.

6) El paso de militante a prueba a militante a pleno derecho debe ser controlado por la célula, aplicando las normas definidas en los Estatutos.

E. Sobre la utilización de la legalidad.

1) Es obligación de las direcciones tomar posición pública en los medios de comunicación sobre los acontecimientos significativos que se desarrollen a nivel provincial, regional, nacional o estatal, así como el hacer llegar las publicaciones de la LCR a los medios de decisión, las otras corrientes políticas obreras, las centrales sindicales y las organizaciones populares. Para ello se montarán *oficinas de prensa*, bajo control de las direcciones, a nivel estatal, regional y nacional, y deberá existir en cada provincia un responsable de las relaciones con los medios de comunicación.

2) Es responsabilidad de cada DP organizar, con carácter estable, un *Servicio de Orden* en cada frente de lucha, con las siguientes tareas: a) discutir y hacer propuestas a la DP sobre la protección de los locales del partido y de los portavoces públicos en los casos que determine la DP; b) encuadramiento de la actividad de la LCR

en sus propios actos públicos (mítines, fiestas) y en las manifestaciones y actos unitarios.

3) Las posibilidades del funcionamiento legal deben ser utilizadas también en la agilización de la vida interna del partido. Para ello debemos intentar regularizar la elaboración de informes regulares, por parte de las células y de las direcciones a todos los niveles, sobre su actividad y discusiones. Estos informes deberán ser escritos.

F. Sobre el sistema de prensa.

① Las publicaciones centrales de LCR, cuya difusión es responsabilidad de toda la organización, serán: Combate semanal (al que se adosarán los periódicos nacionales en Catalunya y Euskadi); Imprecor (quincenal); Comunismo (revista teórica); Revista Sindical (mensual).

② En cuanto al nombre del periódico central, se dispone que en el caso de que por razones legales sea necesario cambiarlo antes del próximo CC, el BP sólo procederá a un cambio mínimo (el estrictamente necesario para eludir los problemas legales). El próximo CC podrá retomar la discusión sobre el nombre, siempre que existan propuestas escritas previas.

G. Sobre la utilización del nombre de "partido" por la LCR.

(Con 8 votos en contra y 5 abstenciones, el CC decide recomendar la utilización de la palabra "partido" por la LCR al referirse a sí misma en textos, mítines, etc) 12 cdas. dan la siguiente explicación de su voto afirmativo:

"① En la nueva fase política abierta por las elecciones, estamos asistiendo a una profunda reestructuración política del movimiento obrero: se ha producido un crecimiento masivo de los partidos obreros reformistas y una situación general de crisis y desorientación política entre las organizaciones centristas e izquierdistas. Las condiciones políticas actuales, y las perspectivas que prevemos, van a estimular tanto las corrientes de izquierda en los grandes partidos como nuevas formas y desarrollos de la crisis de las demás organizaciones políticas obreras.

Todo ello plantea posibilidades excepcionales para hacer de la LCR un polo de referencia de estos procesos, ganarnos a los mejores militantes -especialmente, a militantes obreros- que buscan una alternativa revolucionaria, y de este modo transformar la actual LCR en un partido obrero, aún minoritario, pero ya con una capacidad de dirección de sectores significativos del movimiento obrero y popular y apareciendo ante los trabajadores como una alternativa práctica al reformismo. Esta transformación incluye la posibilidad de procesos de fusión con sectores procedentes de otros partidos, o con partidos de origen centrista, o del movimiento trotskista, sobre la base del programa de la IV Internacional. No concebimos la construcción del partido como producto del simple desarrollo de la LCR.

② Es claro, por tanto, que la LCR no es hoy un partido obrero, sino que muestra tendencia a serlo: hoy somos una organización obrera, aún débilmente implantada en la clase.

Las razones para recomendar que, a pesar de esto, la LCR utilice el nombre "partido" son las siguientes: a) reforzar formalmente ese papel de "polo de referencia" que queremos y debemos asumir; b) utilizar el lenguaje normal de los trabajadores, que hablan normalmente de "mi partido" para referirse a la organización política en la que militan; c) reforzar la autoconciencia de los militantes sobre la propia LCR, es decir, la comprensión clara de las dos cuestiones siguientes:

- 1) que la tarea central de la LCR es construir el partido revolucionario
- 2) que en esta construcción la LCR tiene una responsabilidad esencial."

H. Mandato al BP.

Se manda al BP para que presente al próximo CC una propuesta sobre apoyo y responsabilidades en relación a las provincias pequeñas (Extremadura, Albacete, Murcia, Toledo, Ciudad Real, Salamanca, León, Zamora, Zaragoza, Burgos, Aranda, Santander, Canarias, Baleares,...).